



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Viernes 24 de enero de 1975

Núm. 11

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

BASES que regirán la oposición convocada por esta Excm. Diputación Provincial para proveer en propiedad una plaza vacante de Médico Radiólogo en la Ciudad Asistencial "San Telmo", de Palencia.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales vigente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y en cumplimiento de acuerdo de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 12 de junio del corriente año, esta Corporación anuncia la presente convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición directa y libre, la plaza de Médico Radiólogo de la Ciudad Asistencial "San Telmo", de esta Ciudad, sujetándose la oposición a las siguientes

B A S E S :

PRIMERA. — La plaza objeto de oposición está clasificada en el III Grupo de Administración Especial A), Técnicos de la plantilla de Funcionarios de esta Corporación Provincial y tiene asignado el coeficiente 4 del Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, correspondiéndole un sueldo inicial de 144.000 pesetas anuales, las dos pagas extraordinarias de julio y de Navidad, trienios del 7 por 100 y remuneraciones complementarias actualmente establecidas o las que en lo sucesivo se establezcan.

SEGUNDA. — Podrán tomar parte en la oposición los españoles que reúnan en la fecha que termine el plazo para presentar las

instancias solicitando participar en ella, las siguientes condiciones:

- Tener más de 21 años y menos de 45. Los que sobrepasen esta edad podrán compensar el exceso con otros servicios computables que hayan prestado anteriormente a la Administración Local por tiempo igual o mayor del que exceda del límite indicado, con arreglo al artículo 17, número 7, del Reglamento de 30 de mayo de 1952.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y el de la especialidad.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Haber cumplido los deberes militares, los varones y el servicio social, las mujeres, salvo que se encuentren exentas.
- Tener aptitud física para el desempeño del cargo y no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- No hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

TERCERA. — Los que aspiren a tomar parte en la oposición lo solicitarán mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia y presentarán en la Secretaría de la misma, en horas de oficina, dentro del plazo de TREINTA DIAS HABI-LES, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la instancia se hará constar, detalladamente, que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A la misma se acompañará el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja Provincial la cantidad de 500 pesetas por derechos de examen.

CUARTA. — Cuando termine el plazo para la presentación de instancias, conocerá el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación del expediente y si alguna de las instancias adoleciera de defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta. Vencido este plazo decretará la Presidencia qué aspirantes deben ser admitidos a la oposición y los excluidos por no reunir las condiciones exigidas, haciéndose pública la lista tanto de unos como de otros y contra la cual se puede recurrir en el plazo de quince días.

QUINTA. — Los ejercicios de la oposición serán juzgados por un Tribunal compuesto de un Presidente y cuatro Vocales nombrados en la forma que se determina en el Decreto 2.335/63, de 10 de agosto.

Actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto en la calificación de los ejercicios, un funcionario administrativo de la Excelentísima Diputación, que tenga el título de Letrado y designará el señor Presidente de la Diputación Provincial.

El Tribunal no podrá actuar con menos de tres Jueces.

La composición del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL una vez sean designados sus miembros, para conocimiento de los interesados, los que podrán impugnar el nombramiento cuando no esté ajustado a las disposiciones vigentes.

SEXTA. — Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta después de transcurridos tres meses, a partir de su publicación de la convocatoria y se celebrarán en el lugar, hora y centro que oportunamen-

te el Tribunal designe conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal de Servicios Sanitarios Locales y disposiciones complementarias, dándose la debida publicidad en el "Boletín Oficial del Estado" para general conocimiento, y son los siguientes:

1.º Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza a cubrir, organización del servicio y relación de méritos profesionales del opositor.

2.º Exposición oral durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte dentro del programa que se publica a continuación de esta convocatoria.

3.º Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas de dos temas del mismo programa sacados a la suerte y que serán comunes para todos los opositores; y

4.º Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

SEPTIMA. — Los ejercicios serán realizados según el orden señalado y todos serán eliminatorios para el opositor que no alcance el mínimo que a continuación se indica. Igualmente serán públicos, salvo la parte escrita del 3.º, puntuándose todos ellos con arreglo al mismo baremo, en la siguiente forma: Por el primer ejercicio se podrá conceder hasta cinco puntos como máximo, y por el segundo, tercero y cuarto, hasta diez cada uno. El aspirante que no alcance dos puntos en el primer ejercicio y cinco en los restantes, será eliminado.

La calificación de cada ejercicio se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes. Ninguno de los miembros del Tribunal podrá abstenerse de emitir su calificación y se efectuará en sesión secreta, publicándose el resultado en el mismo día que se acuerde.

La calificación final será la suma de las calificaciones parciales obtenidas por cada opositor en los cuatro ejercicios.

El orden de actuación de los opositores será señalado por SORTEO publicándose el resultado del mismo en los periódicos oficiales correspondientes.

El opositor que al ser llamado en el momento del examen, no se presentara, quedará eliminado de actuar en el mismo.

El Tribunal propondrá al opositor que haya obtenido mayor puntuación total para que la Excm. Diputación Provincial efectúe el nombramiento.

OCTAVA. — El opositor que sea propuesto por el Tribunal para ser nombrado en propiedad, presentará en la Diputación Provincial, dentro del plazo de TREINTA DIAS HABILES, a partir de la fecha en que se le notifique la propuesta, los siguientes documentos:

a) Certificación del Registro Civil del Acta de nacimiento, legalizada si el aspirante no es natural de esta provincia.

b) Título de Licenciado o Doctor en Me-

dicina y Cirugía o certificación notarial del mismo y el de su especialidad.

c) Idem de falta de antecedentes penales, expedido por el Registro General del Ramo.

d) Idem de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado en los últimos cinco años.

e) Idem médico oficial de no padecer enfermedad o imposibilidad física para el ejercicio del cargo que se trata de proveer.

f) Idem de ser adicto al Movimiento Nacional, expedida por la Jefatura Provincial del Movimiento de la residencia del aspirante.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún otro Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni tener nota desfavorable en su expediente administrativo.

h) La documentación necesaria para acreditar haber realizado el Servicio Social, o estar exenta de cumplirlo, para los aspirantes femeninos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán nulas todas sus actuaciones, requiriéndose en tales casos al Tribunal para que proponga al aspirante que habiendo superado todos ejercicios, le siga en puntuación al que fuera propuesto y no presentase la documentación citada.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá lo dispuesto en el Decreto número 1.411/1968, de 27 de junio, que reglamenta las oposiciones y concursos para ingreso en la Administración Pública.

Palencia 5 de diciembre de 1974.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE MEDICO ELECTRO-RADIOLOGO DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN TELMO, DE PALENCIA

1.—El descubrimiento de los Rayos X por Roentgen. Características y rendimiento de los distintos tipos de aparatos y tubos de Rayos X. El tubo de ánodo GIRATORIO.

2.—Constitución del haz de Rayos X y su homogeneización por filtración. Leyes que rigen la absorción de los Rayos X. El Roentgenio.

3.—El contraste radiológico. Ventajas e inconvenientes de las distintas técnicas radiográficas utilizando radiaciones blandas o duras. Fundamento del empleo de los diferentes medios de contraste, positivos y negativos.

4.—La radiación Roentgen en Radiodiagnóstico. Propiedades que influyen en la formación de la imagen radiológica. Geometría de la imagen.

5.—Radioscopia convencional. Intensificador de imagen y radioscopia televisada. Fotoseriación y registro electromagnético. Radiocinetografía.

6.—Radiografías. Factores que la influyen (intensidad, tensión, tiempo de exposición, distancia, etc). Película radiográfica y cartulinas de refuerzo. Revelado.

7.—Radiación dispersa y modo de disminuir sus efectos perjudiciales. Diafragmas primarios y secundarios. Radiografías seriadas. Técnicas de ampliación directa y de contacto. Tomografía. Kimografía. Cinematografía.

8.—Radiología del esqueleto. Generalidades. Técnicas. Desarrollo del esqueleto y edad ósea. Imágenes patológicas elementales.

9.—Semiología radiológica de las lesiones traumáticas del esqueleto (fracturas y luxaciones).

10.—Semiología radiológica de las osteopatías distróficas (metabólicas, endocrinas, etc.).

11.—Semiología radiológica de las displasias óseas.

12.—Semiología radiológica de las osteopatías inflamatorias. Osteomielitis. La tuberculosis osteo-articular.

13.—Semiología radiológica de los tumores óseos. Normas básicas para el diagnóstico diferencial de los tumores óseos. Su clasificación.

14.—Características anatomo-radiológicas y signos diagnósticos de los tumores de la serie condrogénita.

15.—Semiología radiológica de las artropatías.

16.—Estudio radiológico especial del cráneo.

17.—Estudio radiológico especial del raquis.

18.—Anatomía radiológica del tórax. Partes blandas, esqueleto torácico, mediastino, pleuras. Sistema traqueo-bronquial y segmentos pulmonares. El hilio pulmonar.

19.—La imagen normal del tórax en las distintas proyecciones.

20.—Semiología radiológica de las malformaciones pulmonares congénitas.

21.—Semiología radiológica de los procesos inflamatorios.

22.—Semiología radiológica de los tumores broncopulmonares.

23.—Semiología radiológica de los síndromes pleurales. Los neumotorax.

24.—Micosis pulmonares.

25.—Parasitosis pulmonar. Hidatidosis pulmonar.

26.—Tuberculosis pulmonar. Formas anatomopatológicas de la tuberculosis pulmonar. Imágenes radiográficas de la primo-infección tuberculosa y de la reinfección.

27.—Imágenes radiológicas de las diseminaciones broncogénicas y hematogénicas. Tuberculosis cavitaria.

28.—Las neumocomiosis.

29.—Las fibrosis pulmonares.

30.—Enfermedades de las vías aéreas. Asema bronquial. Enfisema pulmonar. Bronquiectasias.

31.—Síndromes de obstrucción bronquial. Atelectasia y colapso pulmonar.

32.—Cardiopatías congénitas. Base anatomofisiológicas y clínicas para el estudio radiológico de las cardiopatías congénitas.

33.—Anomalías congénitas de la arteria pulmonar. Estenosis y atresia del tronco y de las arterias pulmonares.

34.—Cardiopatías congénitas no cianógenas.

Shunt izquierdo-derecho. Defectos del septum auricular. Defectos del septum ventricular.

35.—Persistencia del conducto arterioso. Su exploración radiológica.

36.—Cardiopatías congénitas. Trilogía y tetralogía de Fallot. Complejo de Eisenmenger.

37.—Estudio radiológico de las enfermedades congénitas y adquiridas de la aorta torácica. Estenosis aórtica.

38.—Semiología radiológica de los procesos mediastínicos.

39.—Diagnóstico diferencial de los tumores del mediastino. Criterios radiográficos de localización.

40.—Exploración radiológica del sistema cardio-vascular. Angiocardiografías.

41.—Aortografías. Arteriografías selectivas.

42.—Flebografía. Linfografía.

43.—Semiología radiológica de las valvulopatías adquiridas.

44.—Estudio radiológico de las Miocardiopatías y Pericarditis.

45.—Exploración radiológica del sistema vascular cerebral.

46.—Ventriculografía. Neumoencefalografía. Cisternografía.

47.—Semiología radiológica de los procesos expansivos intracraneales.

48.—Estudio radiológico del canal raquídeo. Mielografías. Radiculografías. Técnicas angiográficas.

49.—Exploración radiológica del esófago. Malformaciones congénitas. Divertículos. Varices esofágicas.

50.—Diagnóstico radiológico de las esofagitis, de la úlcera péptica, de los tumores benignos y malignos del esófago.

51.—Exploración radiológica gastroduodenal. Técnicas.

52.—Semiología de los trastornos gástricos funcionales. Malformaciones congénitas. Divertículos. Hernias diafragmáticas.

53.—Semiología del ulcus gástrico.

54.—Diagnóstico radiológico de los tumores benignos y malignos del estómago.

55.—Semiología radiológica del abdomen agudo.

56.—Exploraciones radiológicas del intestino delgado. Semiología funcional y lesional.

57.—Exploración radiológica del hígado y de las vías biliares. Anatomofisiología radiológica. Semiología funcional y lesional.

58.—Angiografía hepato-esplénica. Angiografía del tronco celiaco. Signos radiológicos básicos para el diagnóstico angiográfico de las lesiones hepáticas, esplénicas y pancreáticas.

59.—Diagnóstico radiológico de la hipertensión portal.

60.—Exploración radiológica del páncreas.

61.—La angiografía selectiva en el diagnóstico de los tumores abdominales.

62.—Anatomofisiología radiológica y técnicas de exploración del aparato urinario.

63.—Semiología radiológica de las anomalías congénitas del aparato urinario.

64.—Semiología radiológica de los procesos inflamatorios del aparato urinario.

65.—Semiología radiológica de las litiasis urinarias y de las hidronefrosis.

66.—Angiografía renal. Signos angiográficos básicos para el diagnóstico de los procesos renales.

67.—Semiología radiológica de los tumores del aparato urinario.

68.—Exploración radiológica de las glándulas suprarrenales.

69.—Radiodiagnóstico en Tocoginecología.

70.—Histerosalpingografía.

71.—Mamografía y Xero-radiografía.

72.—La radiactividad natural. Leyes fundamentales.

73.—Los isótopos radiactivos. Fundamentos físicos y biológicos para su aplicación clínica.

74.—Interacción entre radiación y materia. Unidades teóricas y prácticas de radiación.

75.—Radiobiología. Efectos biológicos de las radiaciones a nivel celular, tisular, de órganos y sistemas.

76.—Efectos biológicos agudos y tardíos. (Radiodermatitis y radioleucemias). Efectos genéticos.

77.—Biofísica de las corrientes galvánicas y corrientes variables. Su utilización en clínica.

78.—Termología médica. Efectos biológicos del frío y del calor. Crioterapia e hibernación. Termografía y termoterapia.

79.—Luz ultravioleta. Efectos biológicos. Aplicaciones diagnósticas y terapéuticas.

80.—Diatermia. Onda corta. Efectos biológicos y aplicaciones clínicas.

81.—Ultrasonidos. Efectos biológicos y aplicaciones clínicas.

82.—Cinesiterapia y Masoterapia. Sus indicaciones. Rayos Lasser y Masser. Efectos biológicos y aplicaciones clínicas.

83.—Prevención contra las acciones lesivas de las radiaciones ionizantes. Normas legales de protección.

155

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de MAGAZ DE PISUERGA (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 9 de diciembre de 1971, publicado en el "B. O. del Estado" número 9, de 11 de enero de 1972, que estando ya publicado el acuerdo de concentración, con un solo recurso en contra del mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, se procede ahora, a partir de la fecha de este aviso, a la entrega, a título provisional, de la posesión

de todas las fincas de reemplazo resultantes del acuerdo de concentración de la zona.

De conformidad con el artículo 221 de la ya citada Ley de Reforma y Desarrollo, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 21 de enero de 1975. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

169

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

Anuncio sobre entrega de títulos de propiedad inscritos en el Registro, correspondientes a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la concentración parcelaria de la zona de BECERRIL DE CAMPOS (sector regadío) (PALENCIA)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BECERRIL DE CAMPOS (sector regadío), que los días 30 y 31 de enero de 1975, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Becerril de Campos, la entrega de los títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y día expresados, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del IRYDA, Avda. Manuel Rivera, número 11, Palencia.

Palencia 20 de enero de 1975. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

170

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

BASES DE COTIZACION NORMALIZADAS EN LA MINERIA

A efectos de lo previsto en el número 2, del artículo 3 del D. de 8-2-73 y el número 1 del artículo 6 de la Orden de 3-4-1973, a continuación se relacionan las Bases especiales Normalizadas de Cotización, para cada una de las Especialidades y Categorías Profesionales, que han de aplicarse durante el año 1975, dentro del ámbito territorial, de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, aprobadas por Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de fecha 10 de los corrientes, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste.

Las relaciones nominales de cotizaciones correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad, se hará en la forma prevista en el número 2, del artículo 10, de la Orden de 3-4-1973.

Asimismo, a las cuantías consignadas en las bases normalizadas, existe la obligación de aplicar el tope máximo que se encuentre vigente en cada momento, durante el transcurso del año 1975.

BASES NORMALIZADAS MUTUALIDAD LABORAL DEL CARBON DEL NOROESTE PARA EL AÑO 1975

1.—PERSONAL TECNICO TITULADO INTERIOR.

Ingeniero Superior...	1.350
Geólogo	1.200
Ing. Tec. y Facult. Jefe	1.200
Ing. Tec. y Facult. Subjefe	1.160
Vigilante 1. ^a	1.100
Vigilante 2. ^a	1.060
Vigilante 3. ^a	1.030
Monitor	1.025
Ing. Tec. y Facult. Auxiliar	1.000
Oficial Tec. Organización Serv.	860
Jefe del Servicio	860
Aux. Tec. Organización Servicio	590

2.—PERSONAL TECNICO NO TITULADO INTERIOR.

Vigilante 1. ^a	995
Vigilante 2. ^a	965
Vigilante 3. ^a	950
Oficial Técnico de Organización... ..	860
Oficial Topógrafo	860
Encargado de Servicio	715
Auxiliar Topógrafo	645

3.—PERSONAL OBRERO DEL INTERIOR.

Artillero... ..	990
Hundidor Fortificador	990
Posteador	980
Estemplero	950
Ayudante Artillero	900
Minero 1. ^a	895
Picador	890
Soutirador	850
Barrenista	840
Ayudante Barrenista	755
Maquinista de arranque	730
Entibador 1. ^a	715
Oficial Mecánico y Electromecánico 1. ^a	710
Tubero de 1. ^a	695
Ayudante Picador	650
Maquinista de Tracción	645
Oficial Mecánico y Electromecánico 2. ^a	645
Oficial de 1. ^a	645
Tubero de 2. ^a	645
Bombero	640
Entibador 2. ^a	635
Oficial de 2. ^a	630
Embarcador Señalista	615
Castilletista	615
Albañil	605
Ayudante Minero... ..	605

Ayudante Oficios	600
Frenero o Enganchador	600
Maquinista de Balanza o Plano	595
Embarcador	590
Caminero de 1. ^a	590
Caballista	590
Caminero de 2. ^a	575
Frenista de Balanza o Plano	575
Sondista	570
Aprendiz Minero	450

4.—PERSONAL TECNICO TITULADO EXTERIOR.

Ingeniero Superior	1.135
Ing. Tec. Facult. Jefe	1.135
Ing. Tec. y Facult. Subjefe	995
Licenciados	995
Ing. Téc. y Facult. Auxiliar	875
Vigilante de 1. ^a	685
Maestro de Enseñanza... ..	665
Ayudante Técnico Sanitario	595
Graduado Social	570
Vigilante 2. ^a	545
Monitor	545

5.—PERSONAL TECNICO NO TITULADO EXTERIOR.

Jefe de Servicio	710
Jefe de Taller	685
Vigilante 1. ^a	685
Maestro de Servicio o Taller	675
Encargado de Servicio	655
Ofic. Téc. Org. Serv. y Delineante	635
Vigilante 2. ^a	545
Oficial Topógrafo	540
Vigilante 3. ^a	535
Auxiliar Téc. Organiz. Servicio	495
Aspirante Téc. Organiz. Servicio	405

6.—PERSONAL OBRERO EXTERIOR.

Maquinista Extracción	595
Maquinista de Ferrocarril... ..	595
Maquinista Tractor o Grúa	540
Cuadrero Herrador	535
Cablista	535
Fogonero Ferrocarril... ..	525
Lampistero 1. ^a	520
Lampistero 2. ^a	510
Oficial 1. ^a	505
Aserrador Sierra Circular o Disco	495
Aserrador de Cinta	485
Lavador de 1. ^a	465
Oficial de 2. ^a	465
Cuadrero	460
Cabeceador de Madera	450
Caminero	445
Compresorista	440
Maquinista Plano o Balanza	435
Apuntador de Madera	430
Peón Especialista	430
Frenista de Balanza o Plano	425
Lavador 2. ^a	420
Ayudantes de Oficios	400
Peón... ..	390
Comportero Señalista	355
Pinche de 16-17 años	330
Pinche de 14-15 años	310

7.—PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES.

Pesador de báscula	570
Jefe Guardas Jurados	570
Auxiliar Laboratorio... ..	555
Conduc. Omnibus, Camiones, Turismo	520
Subjefe Guardas Jurados	510
Conserje	500
Dependiente Economato	485
Guardas Jurados... ..	485
Basculador	470
Almacenero	450
Ordenanza	445
Enfermero	400
Telefonista	395
Mujer de Limpieza	345
Portero	300
Aspirante Economato	255
Botones o Recaderos	235

8.—PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ECONOMATO.

Directivos, Gerentes y Apoderados... ..	1.050
Jefe Administrativo de 1. ^a	760
Analista de Informática	760
Jefe Despacho Economato de 1. ^a	675
Traductor... ..	645
Jefe Administrativo de 2. ^a	645
Asistentes Sociales	635
Oficial 1. ^a Administrativo... ..	570
Jefe Despacho Economato de 2. ^a	540
Oficial 2. ^a Administrativo... ..	530
Taquimecanógrafos y mecanógrafos .	455
Aux. Administrativo y Listero	435
Aspirante Administrativo	270

9.—PERSONAL DE AGLOMERADOS.

Fabricante... ..	715
Molinero de Brea	650
Empaquetador... ..	630
Enganchador	595
Maquinista de Prensa	555
Fogonero de Caldera Fija	525
Engrasador... ..	520
Hornero	450
Mezclador	440

OBSERVACIONES

1.^a En el grupo 1.^o, se incluyen los peritos industriales conjuntamente con los ingenieros técnicos.

2.^a En el grupo 5.^o, se incluyen los delineantes con los técnicos de organización.

3.^a En el grupo 6.^o, paleadoras y escogedoras están incluidas en peones.

4.^a En el grupo 8.^o, la denominación de directivos, gerentes y apoderados comprende todos los cargos de alta dirección y gobierno, así como de confianza de las empresas.

5.^a Se incluye en el Normalizado la parte proporcional de las Extras con el fin de no cotizar por ellas separadas.

6.^a En las categorías cuyo Salario Normalizado rebasa el techo máximo de cotización, procede limitar la base de la misma hasta la cifra legalmente establecida como tal techo o la que en el futuro se establezca, cuando sufra modificación.

7.^a En tanto no sufra modificación el techo de cotización, la base límite, será de 950 pesetas diarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimiento y efectos.
Palencia 20 de enero de 1975.—El Delegado de Trabajo, José González-Palacios M.

171

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día CATORCE DE FEBRERO PROXIMO, a las doce horas, tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del tractor que después se dirá, embargado como de la propiedad de don Bonifacio Manuel León Miguel, en los autos de juicio ejecutivo número 210 de 1973, a instancia de Garteiz Hermanos y Compañía, sobre reclamación de cantidad.

Bienes objeto de la subasta

Un tractor marca Ebro, matrícula P-6.661, valorado pericialmente en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Advertencias

1.^a— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor del objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a— Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos setenta y cinco.— El Juez, Juan Segoviano Hernández.— El Secretario judicial, Jesús Seoane Cacharrón.

142

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día DIECINUEVE DE FEBRERO PROXIMO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado como de la propiedad de Refrigeración Servicios, S. A., domicilia-

da en Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo número 51 de 1974, seguidos a instancia de don Alejandro Espino de los Mozos.

Bienes que se subastan:

Una furgoneta marca Ebro, matrícula Z-7.023-A, valorada en CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Advertencias

1.^a— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a— Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.— Juan Segoviano Hernández.— El Secretario judicial, Jesús Seoane.

152

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día doce de febrero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta, del vehículo que se dirá, embargado a Santiago Menéndez Rodríguez, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario número 3 de 1973, por robo.

Vehículo que se subasta

Una furgoneta marca Mercedes, matrícula P.-10.217, tasado pericialmente en 30.000 pesetas, el cual ha sido desguzado, y dado de baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

ADVERTENCIAS

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que por salir a segunda subasta lo hace con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Palencia a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco.— Juan Segoviano Hernández.— El Secretario judicial (ilegible).

162

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por la presente que expide en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instruc-

ción de esta Ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas, número 5-1975, que se siguen en este Juzgado por daños acaecidos en accidente de tráfico, se cita a Angel Antonio Ruiz Urdiales, dicese Urdiales, de veintitrés años, soltero, peón, hijo de Ricardo y de Pilar, natural de Santander y con residencia en Alemania, conductor, el día de autos del turismo Wols-Waguen, matrícula alemana H-T-2549. a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, en término de cinco días, al objeto de recibirle declaración, sobre los hechos, e informarle del artículo 109 de la Ley de E. Criminal y manifieste donde se encuentra el vehículo que conducía, para tasar sus daños.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Carrión de los Condes a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario, Mariano Ruiz.

168

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Redondo Araoz, accidental Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de apremio para la efectividad de las costas impuestas a los penados Caridad Ruiz Vilda y Bernardo García Ruiz, en sumario número 5-1971, sobre apropiación indebida; y, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública y judicial subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dichos penados, y que luego se relacionarán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga, se ha señalado el día DIECIOCHO DE FEBRERO PROXIMO y hora de las ONCE Y MEDIA de su mañana, haciéndose constar:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^o Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^o Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^o Que todos los bienes se subastan en un solo lote, y que, podrán ser examinados por los licitadores en los lugares en que se encuentran.

5.^o Que los gastos de subasta, serán de cuenta del rematante.

Bienes que son objeto de subasta

1. Un aparato televisor, marca "WERNER", modelo W. 37/F/24 C., número DA 1106, completamente nuevo. Valorado en 19.000 pesetas.

2. Otro aparato televisor, marca "PHI-

LIPS", de 23 pulgadas, modelo A-23, insertible para funcionamiento, no admitiendo reparación, varias piezas del mismo se pueden emplear en aparatos de la misma marca. Valorado en 300 pesetas.

3. Otro aparato televisor, marca "ASKAR", modelo AE53 T.012 A. chasis 5.560, en estado insertible de funcionamiento, no admitiendo reparación alguna, y su valor en piezas desmontables, es de 200 pesetas.

4. Otro aparato televisor, marca "ASKAR", de 19 pulgadas, tipo AE 48 T 5934, chasis número 15.661, usado y en estado de funcionamiento. Valorado en 8.000 pesetas.

Los televisores referidos, se encuentran depositados en la Secretaría del Juzgado de Paz de Aguilar de Campoo.

5. Un turismo "Seat, 1.400 -A", matrícula P.-2.780, de 11 HP. No se puede reparar y únicamente sirve para chatarra. Su valor 2.500 pesetas.

6. Una furgoneta marca "Renault", matrícula P.-12.610, de 7 HP. No se encuentra en estado de funcionamiento pero admite reparación. Su valor 4.000 pesetas.

7. Otra furgoneta marca "Renault, 4/F", matrícula P.-21.527, de 7 HP., completamente desguazado y únicamente sirve para chatarra. Su valor 1.500 pesetas.

Los vehículos anteriormente dichos se encuentran depositados en los locales de la que fue fábrica de galletas "Ruvil", en Aguilar de Campoo.

8. Un camión, marca "Avia", matrícula P.-17.470. Carece de rueda delantera derecha, valorado en estado de funcionamiento en 85.000 pesetas.

Este camión se encuentra depositado en el interior de un inmueble propiedad de don Mayórico Sanz Redondo, en la localidad de Mojados (Valladolid).

Dado en Cervera de Pisuerga a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.— E., Angel Redondo. — El Secretario judicial (ilegible).

166

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 780-74, por daños en accidente se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, el Sr. Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas en el que son parte el Sr. Fiscal en representación de la acción pública, denunciante Luis Grau Stop, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, y como denunciado José Luis González Toledo, vecino de Alemania, por daños en accidente.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado José Luis González Toledo, haciendo reserva de acciones civiles a Luis Grau Stop, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Gabino Pérez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Luis González Toledo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Gabino Pérez Valiente.

4167

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de "Auto Repuestos Palencia, S. A.", contra don Jacinto Monge Casquero, vecino de Guardo (Palencia), sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal.

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Sr. D. Carlos García Rivero, Juez municipal sustituto de esta ciudad, en funciones; habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido entre partes: De la una, como demandante, la entidad "Auto Repuestos Palencia, S. A.", representada por el Procurador don Angel Cano García. — Y de otra, como demandado, don Jacinto Monge Casquero, mayor de edad, empleado de banca y domiciliado en Guardo. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva: FALLO. — Que debo condenar y condeno al demandado don Jacinto Monge Casquero, vecino de Guardo, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la entidad demandante "Auto Repuestos Palencia, S. A.", o a quien legalmente le represente, la cantidad de DOS MIL CIENTO QUINCE PESETAS que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago e imponiéndole las costas de este juicio. — Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia conforme disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de E. Civil, si el actor no solicita se haga per-

sonalmente. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Carlos García.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con cuerda con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Gabino Pérez Valiente.

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 78/74, de que luego se hará mérito, seguidos en este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la villa de Baltanás a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Vistos por el Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de esta villa y su comarca, los precedentes autos de juicio de faltas número 78/74, sobre imprudencia con resultado de lesiones; en el que son partes el Ministerio Fiscal, el lesionado Carlos Francisco Rodríguez, de nueve años de edad, y su representante legal Antonio Augusto Rodríguez, mayor de edad, casado, conductor, los dos actualmente en ignorado paradero, el denunciado Miguel Prol Dospazos, mayor de edad, casado, encargado de obras y vecino de San Sebastián, defendido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Prol Dospazos, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, a las penas de quinientas pesetas de multa, sufriendo en caso de impago tres días de arresto sustitutorio, reprensión privada y privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes; a que indemnice a Carlos Francisco Rodríguez, en la persona de su representante legal, en la cantidad de cinco mil pesetas y a que pague las costas originadas en este procedimiento.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la firma, en la audiencia pública del día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al menor perjudicado Carlos Francisco Rodríguez en la persona de su representante legal Antonio Augusto Rodríguez, los dos actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente cédula de notificación, en Baltanás a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Luis Nájera Calonge.

4210

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez comarcal de esta Ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 8 - 75, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y dimanante del Juzgado de instrucción del partido, siendo denunciado José López Díez, de ignorado domicilio en la actualidad, se cita al mismo de comparecencia para ante este Juzgado comarcal, el próximo día trece de febrero, a las once de su mañana, a fin de asistir a las sesiones de juicio verbal de faltas que se deja hecho mérito, en concepto de denunciado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Y para que sirva de citación en forma a José López Díez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Carrión de los Condes a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario accidental, C. Soto.

150

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del presente ejercicio, aprobado por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1975, estará de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Sección 2.ª de este Ayuntamiento, a los efectos consiguientes y cuyo cobro tendrá carácter provisional y a resultas de que en su día procediera practicar liquidación complementaria con arreglo a lo dispuesto en la Circular número 95 del Gobierno Civil, de fecha 11 de diciembre pasado en la que se traslada el escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 6 del mismo mes.

Palencia 16 de enero de 1975.—El Secretario (ilegible). 154

CASTROMOCHO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente

se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1975, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Canon por la venta a perpetuidad de sepulturas.

Suministro de agua a domicilio.

Desagüe de canalones y otros a la vía pública y terrenos del común.

Entradas de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre de toda clase de vehículos, excepto los de motor, por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Tenencia y circulación de perros.

Ordenanzas que se suprimen

Tasa anual sobre sepulturas a perpetuidad.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Castromocho 21 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 164

GUARDO

Relación de fincas afectadas por el Proyecto de POLIDEPORTIVO II, según lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todas las fincas relacionadas seguidamente están incluidas en el Polígono n.º 2 del término municipal de Guardo.

DEPARTAMENTO TECNICO

Nombre del propietario	Situación de la finca	Clase y superficie	Colono
Miguel García Ramos	Camareta Parcela n.º 172	Cereal 2.279 m ²	Miguel Ruiz
Agustín Blanco Díez	» » 278	» 1.098 »	Ceferino Liébana
Engracia Gutiérrez Díez	» » 279	» 198 »	El propietario
Luis Gutiérrez Luis	» » 280	» 395 »	El propietario
Rosario Gutiérrez Luis	» » 228	» 363 »	Angel Villalba
Paula García Gala	» » 354	» 3 »	Clemente Revilla
Marcelina Martín Santos	» » 355	» 3 »	Peregrino Martín
Urbano Bravo Martín	» » 356	» 36 »	Lucinia Serrano
Manuel Bravo Martín	» » 357	» 234 »	El propietario
Concepción García Fernández	» » 359	» 252 »	Ginés Ruiz
Hrdos. A. Bravo Liébana	» » 290	» 411 »	El propietario
Terencia Rueda Villalba	» » 289	» 389 »	El propietario
Hnos. Ortega Blanco	» » 288	» 600 »	Santiago Macho
José de Cos Medina	» » 287	» 640 »	El propietario
Faustino Macho Blanco y Hrdos. Felisa Macho Pérez	» » 285	» 480 »	El propietario
Agustín Hoz Fuente	» » 284	» 640 »	Julián Luis
Hnos. Loma Blanco	» » 283	» 342 »	El propietario
Alodia Fernández Loma	» » 282	» 272 »	El propietario
Hnos. González de Cos	» » 281	» 3 640 »	Edmundo
Ceferino Liébana Villalba	» » 292	» 3 »	El propietario
María Liébana Villalba	» » 291	» 570 »	Ceferino Liébana
Nemesio Díez Fernández	Vega S. Julián » 296	» 36 »	Eloy Díez
Irene Bravo Vega	» » 295	» 99 »	Domingo Díez
Agapito Bravo Pérez	» » 294	» 132 »	El propietario
Pablo Blanco de Cossío	» » 293	» 132 »	Juan Santos
Casimiro Luis Luis	» » 179	» 270 »	El propietario
Hrdos. Rufino Prado Santos	» » 189 y 180	» 314 »	Ramón Diego
Casimiro Luis Luis	C. Velilla » 178	» 125 »	El propietario
Mineras San Luis	» »	Talleres 563 »	El propietario

Guardo 8 de enero de 1975.—El Arquitecto Técnico (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

151

LEDIGOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Ledigos 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Jesús Dujo.

175

LEDIGOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Ledigos 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Jesús Dujo.

175

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta pública para arrendamiento de la finca rústica del Ayuntamiento, La Aceña, durante el plazo de ocho días hábiles permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso 20 de enero de 1975.—El Alcalde, M. Azpeleta.

161

PALENZUELA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Palenzuela 18 de enero de 1975.—El Alcalde, Manuel Orozco.

163

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1974, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Velilla del Río Carrión 20 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible).

167

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación a las obras de saneamiento y abastecimiento de agua a las localidades de Barrios, Quinadiez y Santa Olaja de la Vega, de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698, texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Villaluenga de la Vega 7 de enero de 1975.—El Alcalde, Jesús Calleja.

148

VILLATURDE

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir de ejercicio de 1975, los respectivos expedientes con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Arbitrio con fin no fiscal sobre ganado es tubulado.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem sobre desagüe en la vía pública o terrenos del común.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villaturde 20 de enero de 1975.—El Alcalde, Angel Ramos.

165

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Buenavista de Valdavia	157
Nestar	159
Villanueva de Henares	158